



July 8, 2016

COMUNICACIÓN REFERENTE A LA ORDENANZA DE COMERCIANTE TRANSITORIOS

La ciudad ha estado intentando elaborar una ordenanza que modifica algunos requisitos de licencia para los comerciantes transitorios.

Hay varios puntos que se discuten y deciden ante un cambio de ordenanza final puede ser presentado para su votación final. Se adjunta la lista de los puntos que necesitan ser decidido y opciones para que considere el Consejo de la Ciudad. Se presentarán al Consejo de la Ciudad para que considerado una pregunta y den su voto en cada pregunta. El valor nominal de los puntos presentados para discusión se registró en la ciudad de Des Moines sitio de internet en español e inglés.

Comentarios del público será aceptada por el Consejo de la Ciudad como cada punto viene a la consideración y votación. La junta se llevará a cabo en la Camara de Consejo, a las 4:30PM el 11 de Julio, en el Municipal Services Center, 1551 E. Martin Luther King Jr. Parkway.

Creemos que esto permitirá la lectura final de la ordenanza que tendrá lugar el 25 de Julio 2016.

SuAnn Donovan
Neighborhood Inspection Administrator
Deputy Zoning Enforcement Officer
602 Robert D. Ray Drive
Des Moines, IA 50309
smdonovan@dmgov.org

DIRECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA CIUDAD EN RELACIÓN CON LA
ORDENANZA PARA MODIFICAR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DES
MOINES EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTE TRANSITORIOS Y VENDEDORES
DE COMIDA MÓVIL.

MIENTRAS, el Consejo de la Ciudad de Des Moines por Pase de Lista Nu. 16-0789 el 9 de Mayo, 2016, aprobó en primera lectura una ordenanza para modificar el código Municipal de la Ciudad de Des Moines, Iowa, Una Ordenanza, titulado “Una ley para modificar el Código Municipal de la Ciudad de Des Moines, Iowa, 2000, aprobado por la Ordenanza Nu. 13,827, aprobada el 5 de Junio del 2000, modificada, como hasta ahora, por la que se modifican los Artículos 78-61, 78-62, 78-64, 78-66, 78-68, 78-69, 78-70, 78-70.01, 78-71, 78-72, 78-73, 78-74, 78-200, 78-201, 78-206, 78-207, 78-208, 78-212, y añadiendo y promulgar nuevas Secciones 78-66.01, y 78-75, y derogando la Sección 78-69.01, y derogando la Sección 78-67 y añadiendo y promulgar una nueva sección 78-67, relativos a comerciante transitorios y vendedores de alimentos móviles “(el “Proyecto de Ordenanza”); y

MIENTRAS, por Pasa de Lista Nu. 16-0984 el 13 de Junio 2016, el Consejo aprobó la Ordenanza propuesta en segunda lectura y remitió el asunto al Gerente de la Ciudad para programar una reunión pública con las partes interesadas, y a poner el tema sobre la mesa de el 11 de Julio 2016 en la agenda del Consejo; y

MIENTRAS, el Gerente de la Ciudad programó una reunión pública con las partes interesadas y ha informado de que desde la reunión del Consejo de la Ciudad; y

MIENTRAS, basándose en las aportaciones de las partes interesadas, el personal de la Ciudad necesita una dirección como para cualquier cambio en el Proyecto de Ordenanza o si una ordenanza diferente debe ser aprobado.

AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA RESUELTO por el Consejo de la Ciudad de Des Moines, Iowa, que el personal se dirige a modificar la Ordenanza Propuesta como sigue

Requisitos de propietario.

- A. Permiso de Local – Permiso para ser obtenido por el dueño de la propiedad, y permitiría a uno o varios proveedores (un proveedor a la vez) a ser invitado a vender en la propiedad. La propiedad debe cumplir las actuales normas de estacionamiento, pavimento debe estar en buen estado de reparación, paisajismo debe estar instalado, linderos deben ser restaurados y tienen un contenedor cerrado un año después de la siguiente licencia. El dueño de la propiedad debe excluir la zona donde proveedor puede localizar a la expedición de la licencia. La zona de la carretilla y todo el equipo debe ser de 1,000 pies cuadrados o menos, sin sola dimensión exceda de 50 pies con tres plazas de estacionamiento fuera de la calle. El personal de la ciudad procesará la solicitud y el inspector de la ciudad trabajará con el dueño de la propiedad acerca de dónde ubicar las líneas de estacionamiento, y llevará a cabo una segunda inspección para garantizar el cumplimiento. Costo es \$250 por año.
1. Requerir un permiso de local; o
 2. No requerir un permiso de local.

Proximidad a Restaurantes.

- B. Distancia de restaurantes. Permiso de local ubicación no permitida dentro de 100 pies de cualquier entrada pública a la espera o área de servicio de cualquier restaurante a nivel de calle.
1. Requieren la separación de 100 pies de un restaurante; o
 2. No requerir la separación de 100 pies de un restaurante.

Requisitos titular de licencia.

- C. Publicación de letrero de baños. Anuncio de emplazamiento de las instalaciones de baño debe ser colocado visiblemente durante las horas de operación. Las ventas de alimentos solo deben ocurrir durante tiempos el baño está disponible.
1. Requerir la publicación de letrero de baños; o
 2. No requerir la publicación de letrero de baños.
- D. Requerir el Certificado de Gerente de Alimentos del Estado de Iowa. El negocio deberá emplear al menos un Gerente certificado de Alimentos, y mantener una copia de las certificaciones en el vehículo.
1. Requerir un Certificado de Gerente de Alimentos junto con la solicitud; o
 2. No requerir un Certificado de Gerente de Alimentos como parte del proceso de requisitos de licencia. (El Estado requerirá que todo establecimiento de venta de alimentos cumplen el requisito antes de Enero del 2018)
- E. Seguridad de Incendios. Proveedor móvil debe ser inspeccionado por la Agencia de Bomberos de la Ciudad de Des Moines y decididos a estar en conformidad con el código de protección contra incendios (\$100 tasa de inspección anual). Tendrá que proporcionar

una capucha tipo 1 con Sistema de supreción, Extintor aprobado y el tanque de gas LP de enganches aprobado.

1. Requerir el cumplimiento de la inspección de seguridad contra incendios en la siguiente aplicación; o
2. No requerir de inspección de seguridad contra incendios como parte de los requisitos de licencia.

F. Aseguranza. Una póliza de seguro deberá incluir la cobertura de seguros de responsabilidad civil general comercial y cobertura de responsabilidad civil de automóviles, para el funcionamiento del proveedor móvil, vehículo o el remolque del vehículo si el vehículo es un proveedor móvil traila.

1. Requieren límites de responsabilidad para incluir la cobertura de seguros de responsabilidad civil general comercial del automóvil y la cobertura de seguro de responsabilidad por la suma de \$1,000,000 por ocurrencia; o
2. Requieren límites de responsabilidad para incluir la cobertura de seguros de responsabilidad civil general comercial en la cantidad de \$1,000,000 de dólares y cobertura de responsabilidad civil de automóviles por la suma de \$500,000 por ocurrencia.

G. La extracción de todo el equipo. El vehículo y todos los equipos deberán ser retirados en cualquier momento que el proveedor no está abierto para negocio.

1. Requerir que el vehículo y todo el equipo se retire o proporcionar almacenamiento en un edificio completamente cerrado sobre la propiedad en cualquier momento el proveedor no está abierto para negocio, o
2. No requerir el vehículo y todo el equipo ser retirado mientras el negocio no esta abierto en horas de operación.

Horas de Operación.

H. El horario de abrir para operación de comerciante transitorios.

1. 5:30 a.m. en toda la ciudad; o
2. 8:00 a.m. fuera de la área designada en el centro de la ciudad y 5:30 a.m. adentro de la área designada en el centro de la ciudad.

I. La hora de cierre para los comerciante transitorios.

1. 1:30 a.m. en toda la ciudad; o
2. 10:30 p.m. en toda la ciudad; o
3. 1:30 a.m. en áreas designadas centro de la ciudad y 10:30 p.m. fuera de la área designada del centro de la ciudad, o
4. 1:30 a.m. en la área designada de el centro de la ciudad y 10:30 p.m. fuera de la área designada de el centro de la ciudad si el área de ventas permitida es inferior a 75' desde el punto de partida de una propiedad residencial adyacente, o
5. 1:30 a.m. en área designada en el centro de la ciudad y 10:30 p.m. fuera de la área designada de el centro de la ciudad si el área de ventas permitida es inferior a 75' des de el punto de partida de una propiedad residencial colindante con ventas

permitidas hasta las 1:30 a.m. los fines de semana y días festivos de la ciudad designados.